

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2019 01533 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada de notificó del mandamiento de pago personalmente, tal como se observa en el archivo 02 del expediente digital, quien dentro del término de Ley formuló excepciones.

Así pues, continuando con el trámite del presente asunto, de las excepciones formuladas por la ejecutada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 3 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60fce857b20d331068646c7b60f604f6dd553bc83c467fcbaa541e5dcd3bf828

Documento generado en 02/02/2022 11:11:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>